CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION, CONVERSION, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA F.V.B. CONSTRUCCIONES S.A.....

CAPITAL SUSCRITO : $ 10.000.....

CAPITAL AUTORIZADO: $ 20.000.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diez de Diciembre del dos mil nueve, ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario **TRIGÉSIMO** de este cantón, comparece el **señor FREDY SEGUNDO VANEGAS BERNAL**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **F.V.B. CONSTRUCCIONES S.A.** conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que se agrega a la matriz como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, chofer profesional, capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe, y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de ésta Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente :SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Resciliaciòn, Conversión, Aumento del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del capital autorizado, y Reforma de Estatuto de la Compañía **F.V.B. CONSTRUCCIONES S.A.** así como las declaraciones que hacen de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura, el señor **FREDY**

DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI

SEGUNDO VANEGAS BERNAL en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **F.V.B. CONSTRUCCIONES S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que se agrega a la matriz como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía **F.V.B. CONSTRUCCIONES S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Cuarto del cantón Guayaquil, el seis de Junio de mil novecientos noventa y cinco inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. **CLAUSULA TERCERA**: La Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía F.V.B. CONSTRUCCIONES S.A. celebrada el día veinte de Noviembre del dos mil nueve, resolvió por unanimidad: PRIMERO.- Resciliar las escrituras de fechas: veinticuatro de Enero del dos mil cinco, y del seis de Enero del dos mil nueve, habida consideración que no se llegaron a perfeccionar por observaciones que se emitieron por el departamento jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. SEGUNDO.-Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del valor nominal de las acciones, Aumento del capital suscrito en la suma de cuatro mil ochocientos dólares y fijación del capital autorizado. TERCERO.- Reforma de la Cláusula Quinta relacionado con el Capital Social de la compañía en los términos constantes de la Acta de la mencionada Junta. Además resolvió autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los actos tendientes a perfeccionar lo resuelto. **CLAUSULA CUARTA**: **DECLARACIONES.-** El señor FREDY SEGUNDO VANEGAS BERNAL, en su calidad de GERENTE GENERAL, de conformidad con los antecedentes expuestos y debidamente autorizado por la Junta General de Socios hace las siguientes declaraciones: PRIMERA.- Resciliar las escrituras de fechas: veinticuatro de Enero del dos mil cinco, y del

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA F.V.B. CONSTRUCCIONES S.A. S.A. CELEBRADA EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, el veinte de Noviembre del dos mil nueve, a las nueve horas, en la Urbanización Entrerios, Mz. U 1, solar 4, se constituye en Junta General Universal Extraordinaria, al tenor de lo que dispone el art. 238 de la Ley de Compañías, los siguientes accionistas de la Compañía F.V.B. CONSTRUCCIONES S.A.: 1)FREDY VANEGAS BERNAL propietario de 4990 acciones de S/.1.000,oo, cada una, y 2) SEGUNDO VANEGAS SERRANO propietario de 10 acciónes de S/.1.000,oo cada una, dando un total de S/.5`000.000 encontrándose presente la totalidad del capital social con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

1.- Resciliaciòn de las escrituras de fechas: veinticuatro de Enero del dos mil cinco, y del seis de Enero del dos mil nueve .
2.- Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del valor nominal de las acciones, Aumento del capital suscrito en la suma de cuatro mil ochocientos dólares y fijación del capital autorizado.
3.- Reforma de la Cláusula Quinta y autorización al Gerente General de la compañía para que realice todos los actos tendientes a perfeccionar lo resuelto.

Por decisión de la Junta, preside la sesión SEGUNDO VANEGAS SERRANO, y actúa como secretario el Gerente General, FREDY VANEGAS BERNAL, quien constata el quórum reglamentario y confirma que se encuentra presente la totalidad del capital social. Se instala la sesión y el Presidente pone a consideración los puntos de la agenda y analizados los mismos, la Junta decide de forma unánime lo siguiente:
1.- Resciliaciòn de las escrituras de fechas: veinticuatro de Enero del dos mil cinco, y del seis de Enero del dos mil nueve .
2.- Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia los S/.5`000.000 se convierten en $200,oo y cada acción pasa a tener un valor de $0,04(cuatro centavos de dólar),inmediatamente el sr. Fredy Vanegas Bernal cede 15 acciones de $0,04 cada una al sr. Segundo Vanegas Serrano, quien con las 10 acciones que tiene actualmente, completa 25 acciones de $0,04. Se procede al aumento del valor nominal de las acciones a $1,oo cada acción. Se procede al aumento del capital

suscrito en la suma de cuatro mil ochocientos dólares, que sumado al capital convertido de $200,oo totaliza $5.000(CINCO MIL DOLARES) cuyas acciones serán suscritas de la siguiente forma:

1.-Fredy Vanegas Bernal:4.999 acciones de $1.oo, y
2.- Segundo Vanegas Serrano: 1 acción de $1,oo
Se fija el capital autorizado en $10.000,oo.

3.- Reforma de la Cláusula Quinta que dirá lo siguiente: CLAUSULA QUINTA: El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES y el capital suscrito es de CINCO MIL DOLARES dividido en cinco mil acciones de un dólar cada acción.
Se autoriza al Gerente General de la compañía para que realice todos los actos tendientes a perfeccionar lo resuelto.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los accionistas. f) Segundo Vanegas Serrano, Presidente-Accionista. f) Fredy Vanegas Bernal, Gerente General-Accionista.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, la cual reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 20 de Noviembre del 2.009

FREDY VANEGAS BERNAL
GERENTE GENERAL

CÍA F.V.B. CONSTRUCCIONES S.A.

GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 9 de Septiembre del 2009

Señor

FREDY SEGUNDO VANEGAS BERNAL

Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio del presente pongo a vuestro conocimiento que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA F.V.B. CONSTRUCCIONES S.A., celebrada el día de hoy 09 de Septiembre del 2009 a las 11:00 horas, resolvió por unanimidad elegirlo a usted como GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA F.V.B. CONSTRUCCIONES S.A., por el período de cinco años, le corresponde como tal la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente de la mencionada compañía.

F.V.B. CONSTRUCCIONES S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla, en Junio 06 de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 06 de Noviembre de 1997.

Atentamente,

EDWIN VANEGAS BERNAL

C.C. N° 0102817541

Presidente de la Cía. F.V.B. Construcciones S.A.

ACEPTO EL CARGO PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO, GUAYAQUIL, 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

Fredy Vanegas Bernal

C.C. N° 010244554-1

NUMERO DE REPERTORIO: 44.783
FECHA DE REPERTORIO: 01/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha dieciséis de Octubre del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **F.V.B. CONSTRUCCIONES S.A.,** a favor de **FREDY SEGUNDO VANEGAS BERNAL,** a foja **103.141,** Registro Mercantil número **19.815.-**

ORDEN: 44783

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil Independiente

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICADO RUC

SOCIEDADES

NUMERO RUC : 0991503811001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: F. V. B. CONSTRUCCIONES S.A.

NOMBRE COMERCIAL
FEC. CONSTITUCION: 06/11/1997
ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

FEC. INICIO ACT.: 06/11/1997
FEC. INSCRIPCION: 15/05/1979
FEC. ACTUALIZACION: 03/05/2002

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: 452001

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL PUEDEN LLEVARSE A CABO POR CUENTA PROPIA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO CALLES, CARRETERAS, CAMPOS DE AVIACION, LINEAS DE FERROCARRIL, PUENTES Y TUNELES (PARA CARRETERAS, FERROCARRILES, METRO) PUERTOS Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HIDRICO, SISTEMAS DE RIEGO, REDES DE ALCANTARILLADO, TUBERIAS Y LINEAS DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES, INSTALACIONES INDUSTRIALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS (ESTADIOS, PISCINAS, GIMNASIOS, CANCHAS DE TENIS, ETC. EXCEPTO SUS EDIFICIOS Y PISCINAS PARTICULARES)

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Número: 1018 Intersección: AV. QUITO Oficina: 7-4 UP. 7 Teléfono: 232784

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

[illegible] Impreso por: AZOGUR [illegible] TENEMAZA Fecha y hora: [illegible]

CIUDADANIA 060020191-7
VANEGAS SERRANO SEGUNDO BENJAMIN
CANTÓN GUAYAQUIL
[illegible] 30
CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO
01 2 163 0033
CANAR/ CANAR
CANAR 30

ECUATORIANA******
CASADO FANNY BERNAL
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
BENJAMIN VANEGAS
DOLORES SERRANO
AZOGUES 27/09/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

074-0058
NÚMERO

0600201917
CÉDULA

VANEGAS SERRANO SEGUNDO BENJAMIN

AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTÓN

EL VECINO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

seis de Enero del dos mil nueve, habida consideración que no se llegaron a perfeccionar por observaciones que se emitieron por el departamento jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. SEGUNDO.-Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del valor nominal de las acciones, Aumento del capital suscrito en la suma de cuatro mil ochocientos dólares y fijación del capital autorizado. TERCERO.- Reforma de la Cláusula Quinta relacionado con el Capital Social de la compañía en los términos constantes de la Acta de la mencionada Junta. Además resolvió autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los actos tendientes a perfeccionar lo resuelto. **DECLARACION JURAMENTADA.-** Que declara bajo juramento que el capital ha sido correctamente integrado, y, en la caja de la compañía están depositados los valores por el aumento del capital. La compañía que representa no es contratista de Obra Pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan los siguientes documentos habilitantes: a) Nombramiento de Gerente General a favor del Sr. FREDY VANEGAS BERNAL. b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el veinte de Noviembre del dos mil nueve.-Anteponga y agregue UD. Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez y vigencia de ésta escritura.- Abogado José Jumbo Cabrera.- Registro número cuatro mil ochenta y seis.- Hasta aquí la Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan los documentos de ley.- Leída esta escritura, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy Fe.

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

p. **F.V.B. CONSTRUCCIONES S.A.**

FREDY SEGUNDO VANEGAS BERNAL

GERENTE GENERAL

C.C. 0102445541

C.V. 283-0046

R.U.C. 0991503811001

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION, CONVERSION, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA F.V.B. CONSTRUCCIONES S.A.,** la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Piero Gas Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMO
DR. PIERO
AYCART
VINCENZINI
GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Resciliaciòn, Conversión, Aumento del valor nominal de las acciones, Aumento de capital Suscrito, Fijación del capital Autorizado y Reforma de estatuto de la Compañía F.V.B. CONSTRUCCIONES S.A. otorgada ante mí, el 10 de Diciembre del 2.009, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.10.0001699 suscrita el 15 de Marzo del 2.010 por el Abg. Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil .-
Guayaquil, 15 de Marzo del 2.010.

Dr. Piero Gastc cart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

DILIGENCIA: Dr.-Cristian Quiñónez Basantes, Notario Primero del Cantón Guayaquil – Interino, tomo nota al margen en la matriz del otorgamiento de la escritura de Resciliación, Conversión, Aumento del Valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y, reforma de estatuto de la Compañía F.V.B CONTRUCCIONES S.A., según consta de la escritura otorgada ante el Dr. Piero Aycart Vicenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el día 10 de Diciembre del 2009.-Guayaquil, 10 de Diciembre del año 2009.

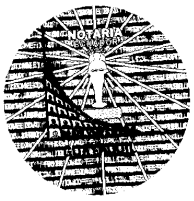

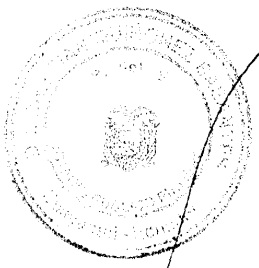

Dr. Cristian Quiñónez Basantes

Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR.

DOY FE.- Que, al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital suscrito y autorizado y la Reforma Parcial del Estatuto Social de de la Compañía Anónima F.V.B. Construcciones S.A., de fecha seis de Enero del año dos mil nueve, se ha tomado la debida nota de la resciliación conversión, aumento del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y Reforma de Estatuto de la Compañía F.V.B. Construcciones S.A., la misma que margino el día de hoy Jueves diez de Diciembre del año dos mil nueve, copia de la misma anexo al archivo a mi cargo.

Dr. Jhoni Palomeque López NOTARIO SEGUNDO J.P.L. La Troncal-Cañar-Ecuador

DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO

Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO
CANTON LA TRONCAL

NUMERO DE REPERTORIO: 18.222
FECHA DE REPERTORIO: 21/abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintiocho de Abril del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC-IJ-DJC-G-10-0001699,** dictada el **15 de marzo del 2010,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito** y **Reforma de Estatutos,** de la compañía **F.V.B. CONSTRUCCIONES S.A.,** de fojas **1.867 a 1.881,** Registro Industrial número **112.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 18222

ZZRAZCADENA2Z

ZZRAZCADENA22Z

ZZRAZCADENA32Z

ZZRAZCADENA42Z

$

REVISADO POR

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA